

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 861: DOCTORADO EN
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL MAULE EN CONJUNTO CON LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE TEMUCO Y UNIVERSIDAD
DEL BÍO BÍO.**

Santiago, 18 de noviembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1036 de 26 de octubre de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Católica del Maule en conjunto con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío, sometieron voluntariamente su Programa de Doctorado en Educación, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, las Universidades mencionadas presentaron los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de las Instituciones.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita entre los días 08 y 11 de agosto de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a las Universidades para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 05 de octubre de 2016, las Universidades remitieron a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1036 de fecha 26 de octubre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Católica del Maule en conjunto con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

Con relación al foco del Doctorado, las líneas de investigación declaradas corresponden a: Formación Docente y Aprendizaje y Educación e Interculturalidad. Dichas líneas están asociadas a la temática y nivel del Programa y al perfil de egreso.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado se desarrolla al interior del consorcio de cuatro universidades pertenecientes al Consejo de Rectores: todas las cuales cuentan con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el desarrollo de los programas de postgrado. Asimismo, el Programa posee un Reglamento Interno que define las actividades y responsabilidades, tanto académicas como administrativas de quienes participan del Doctorado, coherente con los Reglamentos de Postgrado de cada una de las instituciones. El Programa se inserta en las políticas de posgrado de las universidades.

Si bien hay una coordinación administrativa entre las cuatro instituciones que imparten el Doctorado, no se constatan mecanismos que aseguren la existencia de coordinación académica y de investigación entre los docentes de ellas.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Directivo del consorcio, compuesto por los Vicerrectores Académicos y/o de Investigación junto a los directores de postgrado de cada Universidad. Este comité apoya la implementación del Programa, cautelando que su funcionamiento esté de acuerdo a la normativa de cada Universidad.

También cuenta con un Comité Académico Interuniversitario en el que, además del Director del Programa, participan tres profesores de las unidades académicas que albergan el Doctorado, quienes igualmente actúan como Directores por cada sede, con una dedicación al ámbito de gestión que supera levemente las cuatro horas semanales en promedio. Este Comité administra los aspectos académicos en concordancia con los Reglamentos de Postgrado de las universidades. Las labores y funciones del equipo directivo son pertinentes y su calificación es adecuada.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter científico-académico, orientado a la generación de conocimiento en el área y al desarrollo científico de profesionales de la educación.

El objetivo general refiere a formar capital humano avanzado en regiones, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales, desde un análisis crítico de la producción científica y a la generación de conocimiento contextualizado sobre la cultura escolar en el marco de la investigación educativa interdisciplinaria.

El perfil de graduación alude a la generación de investigadores que puedan analizar ideas complejas en el ámbito de la educación, investigar temas relacionados a la educación desde una perspectiva transdisciplinaria y comunicar el avance científico realizado, considerando un compromiso ético en la construcción de nuevo conocimiento. Así, el graduado podrá desarrollar investigación avanzada en lo que respecta a problemáticas educativas, insertándose tanto en universidades, institutos profesionales, centros de investigación, nacionales e internacionales, como en entidades públicas y privadas. Se constata coherencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de graduación.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El proceso de selección está formalmente establecido y contempla normas de ingreso explícitas y pautas. Dicho proceso se replica en cada Universidad y es supervisado por miembros del Claustro de cada Institución, junto al Director del Programa adscrito a cada una de ellas. Para el período comprendido entre los años 2014 y 2016, de setenta y cuatro postulantes, hubo treinta y seis aceptados, lo que da cuenta de una tasa de aceptación de un 49%. De los aceptados, treinta y dos concretaron su matrícula.

La Universidad Católica del Maule es la única de las cuatro instituciones cuyo proceso de admisión y sistema de selección ha estado abierto todos los años, mientras que las otras instituciones han cerrado su proceso de admisión o no han registrado ingresos por distintos motivos.

La procedencia disciplinar para este período muestra la participación de veintisiete estudiantes que han cursado carreras de pregrado en los ámbitos de pedagogía, mientras que el resto ha cursado carreras ligadas a la ingeniería y a las ciencias sociales.

En cuanto a la procedencia institucional, diez estudiantes cursaron su pregrado en alguna de las universidades del consorcio, diecisiete cursaron estudios en otras universidades del Consejo de Rectores, dos provienen de otras universidades chilenas y tres provienen de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres, de los cuales cuatro corresponden al desarrollo de la tesis y cuatro a cursos obligatorios y electivos.

Los cursos fundantes proponen una formación epistemológica, con un adecuado fortalecimiento en ámbitos de investigación, a través de las asignaturas de investigación educativa y el seminario tutorial. En general, los contenidos de los cursos son pertinentes y están actualizados. El Programa cuenta, además, con mecanismos adecuados de evaluación y actualización del plan de estudios.

El Programa está adscrito al Sistema de Créditos Transferibles (SCT). Si bien el Doctorado define que un crédito SCT equivale a 30 horas, la Universidad Católica de Temuco define un crédito SCT en 28 horas.

Un aspecto distintivo es el hecho de que los académicos de los cursos fundantes se trasladan a las distintas universidades para impartir las clases, asegurando un mismo nivel de enseñanza para los estudiantes, independiente de la Universidad en la que se hayan matriculado.

La actividad de graduación se encuentra definida acorde a las normativas institucionales, las que son conocidas por los estudiantes. El reglamento del Programa señala que del trabajo de tesis deben resultar dos publicaciones, una aceptada y otra en arbitraje.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Si bien el Programa no cuenta con cohortes habilitadas para graduarse, se constatan cuatro deserciones de los treinta y dos matriculados, las que corresponden a motivos académicos y de salud, ascendiendo a un 12,5%.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo docente está integrado por treinta y cinco académicos permanentes, diecinueve de los cuales pertenecen al Claustro y dieciséis son colaboradores y cuentan con una dedicación de jornada completa a la Institución. Todos los académicos cuentan con el grado de doctor. En total, dicho cuerpo destina trescientas noventa y unas horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 0,77 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio, entre 2011 y 2015, además de 1,15 proyectos Fondecyt, adjudicados como investigador responsable, en promedio.

En cuanto a la distribución de académicos por institución, once académicos (siete del Claustro y cuatro colaboradores) provienen de la Universidad Católica del Maule; diez (seis del Claustro y 4 colaboradores) son de la Universidad Católica de la Santísima Concepción; once (cinco del Claustro y seis colaboradores) provienen de la Universidad Católica de Temuco, mientras que los tres académicos de la Universidad del Bío Bío participan del Claustro.

De los diecinueve académicos habilitados para dirigir tesis, trece demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Educación: poseer al menos 24 puntos de productividad según los indicadores correspondientes, en los últimos cinco años, por académico. Al menos una de las publicaciones debe ser ISI, Scopus o Scielo y de autoría

principal. Además, se debe poseer a lo menos un proyecto de investigación concursable adjudicado en los últimos 5 años en calidad de investigador responsable.

De las líneas de investigación declaradas, se constata que la de Formación Docente y Aprendizaje es sustentada por nueve académicos del Claustro, mientras que la de Educación e Interculturalidad es sustentada por ocho académicos de esta categoría.

Definiciones reglamentarias

La contratación de profesores se encuentra normada, existiendo una clara distinción entre los roles del Claustro y profesores colaboradores.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura, servicios y grado de exclusividad de los mismos, son adecuados para la cantidad de estudiantes y las necesidades actuales que enfrenta el Programa, aunque se observa cierta asimetría entre las instituciones en este aspecto en términos de equipamiento. Igualmente, la cantidad de académicos adscritos al Programa por cada Universidad es asimétrico. Los recursos bibliográficos no cubren la totalidad de la literatura contemplada en el plan de estudios.

Las becas otorgadas son igualmente asimétricas entre las instituciones y en algunos casos no cubren la manutención.

Vinculación con el medio

Se consignan diversos convenios a los que adscribe el Programa. Los estudiantes utilizan los convenios suscritos por la Universidad donde se han matriculado.

Se constata la participación de estudiantes y profesores tanto en seminarios como en congresos o escuelas nacionales e internacionales. Los académicos han utilizado mayoritariamente las pasantías ofrecidas por el Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo está enfocado en mejorar procesos de gestión y comunicación entre el Comité Directivo del Consorcio (CDC) y el Comité Académico Interinstitucional (CAIC), aumentar el desarrollo de investigaciones conjuntas entre académicos de las instituciones del consorcio, e incrementar el apoyo y los beneficios para los estudiantes, entre otros.

Este plan releva efectivamente algunas de las principales debilidades del Programa. El plan de desarrollo es factible de ser ejecutado en los plazos comprometidos, posee estrategias acordes a las necesidades que se enfrentan, con recursos para su ejecución y responsables de su cumplimiento.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Las cuatro Instituciones que imparten el Doctorado cuentan con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas de postgrado. Si bien se observa una coordinación administrativa entre las cuatro instituciones que imparten el Doctorado, no se constatan mecanismos de coordinación académica y de investigación entre los docentes de las cuatro universidades.
- El Programa tiene un carácter científico-académico y las definiciones son consistentes respecto a los objetivos y perfil de egreso.
- Se constata una desigualdad en los procesos de admisión respecto de las cuatro Instituciones, particularmente en cuanto a los periodos de apertura de postulaciones y el porcentaje de aceptación por cada una de las Universidades.
- Si bien el Programa define que un crédito equivale a 30 horas, la Universidad Católica de Temuco define a nivel institucional que un crédito SCT tiene una duración de 28 horas, por lo que no queda clara la carga horaria asignada a un crédito en términos institucionales y la valoración del propio Doctorado. Al respecto, se espera que la valoración de un SCT sea una sola para todo el Programa aun cuando lo dicte más de una Universidad.
- La estructura curricular y la forma en que se imparten los cursos es una fortaleza del Programa. En relación a este punto, los académicos de los cursos fundantes se trasladan a las distintas Universidades para impartir las clases, asegurando un mismo nivel de enseñanza para los estudiantes, independiente de la Universidad en la que se hayan matriculado.
- De los diecinueve docentes habilitados para dirigir tesis, trece demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Educación. Ello debería ser

abordado por el Doctorado, ya que se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa.

- Existe una asimetría entre las Instituciones, tanto en términos de equipamiento, monto y cobertura de las becas, como en la cantidad de académicos participantes. Por otro lado, los recursos bibliográficos no cubren la totalidad de la literatura contemplada en el plan de estudios.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Educación, impartido por la Universidad Católica del Maule en conjunto con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío, cumple -en los términos expresados en esta resolución- con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas de postgrado sin cohortes de graduados, pueden acreditar por un máximo de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la Universidad Católica del Maule en conjunto con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío por un plazo de 3 años, período que culmina el 26 de octubre 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la de Universidad Católica del Maule en conjunto con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas

modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

ai